

**AD Retail S.A.**  
Nueva de Lyon 72, piso 6, Providencia, Santiago

Santiago, 23 de diciembre de 2024.

**Ref.:** Informa sobre derecho a retiro de la Sociedad.

Estimado (a) Accionista:

Se comunica a los señores accionistas que en Junta Extraordinaria de accionistas de **AD RETAIL S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), celebrada con fecha 20 de diciembre de 2024 (en adelante, la "Junta"), los accionistas acordaron por más de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, la división de la misma en dos sociedades, de las cuales la primera, será su continuadora legal, conservará su rol único tributario y estatutos, pero cuya razón social será modificada a "abc Retail Financiero S.A." y con las demás modificaciones que correspondan producto de la división; y la segunda, será una sociedad anónima que se denominará "Nueva AD Retail S.A." (la "División" y dicha nueva sociedad, la "Nueva Sociedad"). En la misma Junta, se estableció que los accionistas de la Sociedad les corresponde en la Nueva Sociedad que nace producto de esta división, la misma proporción en el capital que la que poseían en la Sociedad.

Asimismo, en la Junta se aprobó la Nueva Sociedad resultante de la División sea solidariamente responsable de las obligaciones asumidas por AD Retail S.A. bajo los Bonos Corporativos Serie G y los Bonos Corporativos Serie H, en los términos indicados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 26 de septiembre, (en adelante, el "Acuerdo").

Finalmente, y entre otras materias, en la Junta se acordó que la División y demás modificaciones a los estatutos de la Sociedad surtan sus efectos el día 31 de diciembre de 2024.

Conforme a la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas (la "Ley") y su reglamento contenido en el Decreto 702 del Ministerio de Hacienda (el "Reglamento"), el Acuerdo concede a los accionistas de AD Retail S.A. disidentes de dicho Acuerdo el derecho a retirarse de la Nueva Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Para los efectos del derecho a retiro, se debe tener presente lo siguiente:

**Disidencia:** Para ejercer el derecho a retiro, un accionista debe declararse disidente a la aprobación del Acuerdo. Se considerarán como accionistas disidentes a quienes hubieren concurrido a la Junta y votado en contra del Acuerdo, así como aquellos que, no habiendo concurrido a dicha Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo indicado más adelante.

**Plazo:** El derecho a retiro se podrá ejercer dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2024. Por tanto, los accionistas disidentes podrán ejercer el derecho a retiro manifestando inequívocamente por escrito su voluntad de retirarse dentro del plazo que vence el día **19 de enero de 2025**.

**Acciones Elegibles:** Los accionistas que manifiesten su disidencia podrán ejercer el derecho a retiro por todas las acciones que poseían inscritas en el Registro de Accionistas al día de la Junta, esto es, al **20 de diciembre de 2024** y que mantengan a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

**Comunicación:** Los accionistas disidentes deberán comunicar su clara voluntad de ejercer su derecho a retiro por estar en desacuerdo con el Acuerdo aprobado en la Junta, por carta certificada o por presentación escrita dirigida a la Nueva Sociedad, en las oficinas de la Sociedad y de la Nueva Sociedad, en Nueva de Lyon N°072, Piso N°6, Providencia, Santiago. Para estos efectos, se adjunta a los señores accionistas un modelo de carta que podrán usar para ejercer su derecho a retiro.

Conforme a la Ley, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción por parte de la Nueva Sociedad de la comunicación en la forma señalada anteriormente. Si esta comunicación es enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

**Precio de Retiro:** En razón que la Nueva Sociedad es una sociedad anónima cerrada, el precio a pagar al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro corresponde al valor de libros de la acción. Dicho precio se determina dividiendo el patrimonio de la Nueva Sociedad, conforme al último balance con que se cuenta de la Nueva Sociedad, esto es, el Balance de División aprobado en la Junta al **30 de septiembre de 2024**, por el número total de las acciones que se dan por suscritas y pagadas conforme a la División, y luego reajustándose conforme a la variación que haya experimentado la UF, entre la fecha de dicho balance y la fecha de la Junta. Conforme a ello, el valor a pagar por acción es de \$ 0,818545063865534 por cada acción de la Sociedad que esté registrada a nombre del accionista disidente, en la fecha antes indicada.

**Pago del Retiro:** El precio a pagar por las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, se pagará sin recargo alguno, dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, plazo que vence el día **18 de febrero de 2025**.

---

Gonzalo Ceballos Guzmán  
Gerente General  
AD Retail S.A.